

 472 ALCAIDE DE SIQUI SECRETARIA	Motivos de Devolución		Destruído ☒ Rescatado ☐ Camado ☐ Faltoso ☐ Fecha Mayor:		No Existe Número ☐ No Redimido ☐ No Concluido ☐ Apartado Clausurado ☐	
	Dirección Errada ☐ No Recibido ☐					
Fecha 1:	Hora 1:	Min 1:	Fecha 2:	Hora 2:	Min 2:	
Nombre del distribuidor: Monsajero Rojas			Nombre del distribuidor: DO 230 DO 230 DO 230			
C.C. Centro de Distribución: 1-1 ENE '19			C.C. Centro de Distribución:			
Observaciones: Monsajero C.C. 10327815-2			Observaciones: DO 230 DO 230 DO 230			

Assunto: Radicado SDM- 3722d5/2018

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayada fuera de texto).

De acuerdo con la anterior, el comparendo **11001000000013375914** de **03/29/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 5 No. 53 C – 64 en Bogotá D.C.**, siendo devuelta por la causal **"DIRECCION ERRADA"**, hecho que no es atribuible a la administración.

Identificación				Documento		E expedida en	
01256529072				CEDULA DE CIUDADANO		BOGOTA	
Nombres				Apellidos			
WILLIAN RENE				SABEDRA			
Fecha		Sexo				Teléfono	
1989-01-31		M					
Ciudad				País			
BOGOTA				COLOMBIA			
Dirección							
CL 5 No. 58 C-84							

472 Service People
has made a
K.T. 000 000000
EG 25-0 95 A 95
Lynn Nat. 01 800 210

REMITENTE

Nombre: Rafael Social
 A/C.A. LA MAYOR DE BOGOTÁ
 Secretaría de masividad - gale

Direction: 0216 12 8 37-35

சுயமேயு; பரமேயு 5 6

ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΠΑΙΔΕΙΑΣ, ΕΡΕΥΝΑΣ ΚΑΙ ΘΡΗΣΚΕΥΜΑΤΩΝ
ΙΝΣΤΙΤΟΥΤΟ ΤΕΧΝΟΛΟΓΙΑΣ ΥΠΟΛΟΓΙΣΤΩΝ ΚΑΙ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΔΙΔΑΚΤΙΚΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ (ΙΤΥΥ Δ.Ε.)
ΛΟΓΙΣΤΗΡΙΟ: ΕΠΙΣΤΗΜΟΛΟΓΙΑ

Código Postal: 11511300

Envir: V621552451260

DESTINATARIO

Verónica Ruizán Social
WILLIAM BOWENBAUGH, JR.

Director: CALIE SA NO 59-14

ငါ့အဖေ၊ ဦးစုတ်ကဲ့ ပဲနော်

Заказчик: ВООТА Д.О.

Código Postal:

Fach: Pro-Admission:
03/01/2019 14:48:42

[illegible]

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitida en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron sujetos de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013375914	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017

las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los ninos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que amamente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Frente a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comperendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2007
 2008
 2009

"Artículo 136 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ahora bien, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

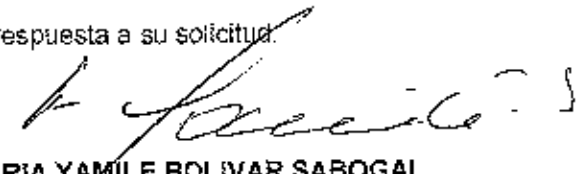
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Arias Méndez.





NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6102

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-372245/ WILLIAM SAAVEDRA GUIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-277656 d el 28 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-372245.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL